



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
*Capital Nacional del Vidrio*  
*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019458-MB-2012//**4737-HCD-2017** – DESPACHO N° 33 - COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

**VISTO**

El Expediente N° 4011-0019458-MB-2012//**4737-HCD-2017**; Ref. a: Solicitan Compra de Terrenos Fiscales; y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 1 se presentan los vecinos ocupantes de la manzana designada Catastralmente como: Circunscripción IV – Sección N – Manzana 73, del Barrio Santa Rosa, solicitando la regularización del inmueble que ocupan;

Que el predio en cuestión, cuya Superficie es de 8377,08m<sup>2</sup>, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Matrícula N° 17874 (120) a nombre de la Municipalidad de Berazategui, siendo su destino Plaza Pública de acuerdo a Plano Origen 86-334-59;

Que a fs. 4 la Secretaría de Obras Públicas informa que a fin de acceder a lo solicitado, el predio deberá ser desafectado de su destino de Plaza y realizarse la Subdivisión de las Parcelas;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo N° 60 del Decreto Ley N° 8912/77, para proceder a la desafectación del predio, resulta necesario realizar el reemplazo por otro bien de similares características que permitan satisfacer de mejor forma el destino establecido;

Que a tal fin, a fs. 7 la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat, Dirección de Catastro Técnico, propone la afectación de idéntica Superficie de Espacio Verde, en parte de la Parcela con Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII – Sección F – Fracción I – Parcela 2c, Matrícula N° 1910, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, Propiedad de la Municipalidad de Berazategui, que tiene una Superficie total de 297.032m<sup>2</sup>, de los cuales se afectarán como Espacio Verde y Libre Público la Superficie de 8377,08m<sup>2</sup>;

Que una vez sancionada la Ordenanza de afectación y desafectación de los respectivos inmuebles, corresponde la confección del Plano de Mensura y División, a fin de procurar la solución a la problemática dominial de las familias ocupantes.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA N° 5544**

**ARTÍCULO 1°:** DESAFECTASE del carácter de Espacio Verde y Libre Público ..... (Plaza) al Inmueble designado Catastralmente como: Circunscripción IV – Sección N – Manzana 73, cuya Superficie es de 8377,08m<sup>2</sup>, Inscripción de Dominio: Matrícula N° 17874 (120), propiedad de la Municipalidad de Berazategui.-

**ARTICULO 2°:** AFECTASE como Espacio Verde y Libre Público de acuerdo al ..... Artículo N° 60 de la Ley N° 8912, a una Superficie de 8377,08m<sup>2</sup>, del inmueble designado Catastralmente como: VII – Sección F – Fracción I – Parcela 2c, cuyo titular de dominio es la Municipalidad de Berazategui, Inscripción de Dominio Matrícula N° 1910 (120).-

**ARTICULO 3°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para que mediante la ..... Dirección de Catastro Técnico confeccione el Plano de Mensura y División del Inmueble designado Catastralmente como: Circunscripción IV – Sección N – Manzana 73 y generar las parcelas que serán destinadas a las familias ocupantes.-



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
*Capital Nacional del Vidrio*  
*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

---

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019458-MB-2012//4737-  
HCD-2017.-

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, para que instrumente la ..... forma de transferir a las familias ocupantes de las parcelas generadas de acuerdo al Plano de Mensura y División mencionado.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 25 de Octubre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**  
ES COPIA FIEL

f.